

Hostal La Campa Playa, sl | NIF-B-72388010 | Avda. Pescadores Esquina Calle El Centollo
11.139 Chiclana de la Frontera – Playa La Barrosa
Registro Turismo Andalucía H/CA/00975 | Hostal Categoría 1 Estrella
Teléfono 956 494 890

www.hostallacampa.com | info@hostallacampa.com

Conforme al Artº 25 del Decreto 13/2020, de 18 de mayo, el establecimiento dispone del siguiente Reglamento de Régimen Interior que será de obligado cumplimiento para los clientes del establecimiento.

Los establecimientos hoteleros deberán disponer de un reglamento de régimen interior en el que se fijarán normas de obligado cumplimiento para las personas usuarias durante su estancia, sin que pueda contravenir lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre.

CONDICIONES DE ADMISIÓN Y REGIMEN INTERNO

Este establecimiento hotelero es de uso público y de acceso libre, sin más restricciones que las derivadas de las disposiciones legales y de este reglamento. La admisión y permanencia de personas en este establecimiento sólo se denegará por las causas siguientes:

- Por falta de capacidad de alojamiento o de instalaciones.
- Por incumplirse los requisitos de admisión establecidos en este reglamento.
- Por adoptarse conductas que puedan producir peligro o molestias a otras personas o usuarios, o por dificultar el normal desarrollo de la actividad.

Cuando concurren las circunstancias señaladas o por las personas se incurra en una o varias de las restricciones antes enumeradas, el personal responsable del establecimiento podrá requerir de las mismas que lo abandonen, previo pago, en su caso, de las cuentas que tuvieren pendientes por prestación de servicios y consumos. Si fuese necesario se pedirá auxilio a las fuerzas y cuerpos de seguridad.

Para aquellos servicios del establecimiento destinados tanto a clientes como al público en general, se impedirá el acceso y/o la permanencia de personas, en los siguientes supuestos:

- Cuando el aforo establecido se haya completado.
- Cuando se haya superado el horario de cierre del establecimiento.
- Cuando se carezca de la edad mínima establecida para acceder al local, según normativa vigente.
- Cuando la persona que pretenda acceder no haya abonado la entrada cuando ésta sea exigible.
- Cuando la persona manifieste actitudes violentas, en especial, cuando se comporte de forma agresiva o provoque altercados, origine situaciones de peligro o molestias a otros asistentes.
- Cuando la persona no reúna unas condiciones mínimas de higiene.
- Cuando la persona porte armas, y objetos susceptibles de ser utilizados como tales, salvo que de conformidad con lo dispuesto en cada momento por la normativa específica aplicable, se trate de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de escoltas privados integrados en empresas privadas, y accedan al establecimiento en el ejercicio de sus funciones.
- Cuando la persona esté consumiendo drogas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o muestren síntomas de haberlas consumido, y los que muestren signos o comportamientos evidentes de estar embriagados. Igualmente será causa de expulsión cuando ocasionen desperfectos malintencionados en las instalaciones, escándalo, bullicios, especialmente ante quejas de otros usuarios a los que perturbe su tranquilidad e intimidad.

HORARIO OCUPACIÓN

El horario de entrada habitual será las 12:00 Horas del día de entrada, salvo temporadas de máxima afluencia que puede llegar a retrasarse hasta las 15:00 Horas. Siendo el horario para abandonar la habitación las 12:00 Horas del día de salida.

AUXILIO FUERZAS CUERPOS DEL ESTADO.

Las empresas explotadoras de los establecimientos hoteleros podrán recabar el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para desalojar de los mismos a quienes incumplan el reglamento de régimen interior, incumplan las reglas usuales de convivencia social o pretendan acceder o permanecer en los mismos con una finalidad diferente al normal uso del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre.

PROHIBICIONES

Se prohíbe introducir comidas o bebidas en el establecimiento hotelero para ser consumidas en el restaurante.

Se prohíbe el uso de las toallas de la habitación para el uso fuera de nuestro establecimiento

Se prohíbe el acceso de personas acompañadas de animales sin autorización expresa del establecimiento, a excepción de las personas acompañadas de perros guías, conforme establece la Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales.

ZONA APARCAMIENTO

El aparcamiento es de uso público y gratuito en las inmediaciones del establecimiento, no existiendo parking propio. En las inmediaciones del establecimiento existen zonas públicas municipales habilitadas para el aparcamiento.

RESTAURANTE / BAR

El horario del restaurante es de 7:00 a 22:00 horas. Siendo el horario establecido para desayuno de 7:00 H a 11:00 H y de comidas de 13:00 Horas a 16:00 Horas, no disponemos de servicio de cocina a partir de las 16:00 Horas.

No se permite el acceso al Restaurante con vestuario de baño, ni el torso descubierto.

INFORMACIÓN Y DUDAS

Para cualquier tipo de dudas o cuestiones relativas al funcionamiento del hotel podrá dirigirse a nuestro personal de recepción, que le atenderá y en su caso le contactará con la persona habilitada para resolver su duda o cuestión, siendo el Director/a el máximo responsable del Hostal, ofreciendo nuestro canal de WhastApp o Atención telefónica en el Número Teléfono 667052487

INFORMACIÓN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PRESTADOS POR TERCEROS

Podrá informarse en la recepción de excursiones, servicios y experiencias prestados por empresas ajenas al establecimiento.

Este establecimiento no se hace responsable de los servicios prestados por empresas ajenas a la explotadora del hostal

Para cualquier contratación con terceros deberá gestionar las actividades directamente con las empresas que prestan servicio.

CONSEJOS Y SUGERENCIAS

Vigile y controle su equipaje, no lo deje desatendido y mantenga la puerta cerrada cuando esté en su habitación.

Cierre la puerta de su habitación al salir de ella, y trate de abrirla de nuevo para asegurarse de que está correctamente cerrada, aún cuando su ausencia sólo sea por un corto espacio de tiempo.

Cierre su equipaje cuando no lo utilice y colóquelo en su armario. Si el equipaje tiene cerradura, úselo siempre.

Notifique inmediatamente a la Dirección cualquier hecho anormal que aprecia como: personas en actitud sospechosa, llamadas a la puerta de su habitación de personas desconocidas para Ud., o no encontrar a nadie en la puerta cuando Ud. acude a abrirla.

Proteja la llave de su habitación. No la deje simplemente en el mostrador de Recepción, devuélvala siempre en mano cuando abandone el establecimiento hotelero. Nunca muestre la llave de su habitación en lugares públicos.

Si olvida o extravía su llave, sólo el personal de recepción está autorizado a facilitarle una nueva llave para abrir su habitación.

Nuestras medidas de seguridad exigen que Ud. apague su cigarrillo antes de retirarse a descansar. Las normas de seguridad prohíben el uso de la plancha o cualquier otro aparato eléctrico susceptible de producir un incendio o consumo excesivo en las habitaciones del establecimiento hotelero, siendo la instalación eléctrica de 220 Voltios.

No se moleste si le piden en la recepción que se identifique. Es por su propia seguridad.

Nunca permita al personal de reparaciones entrar en su habitación sin haberlo sido informado por la Dirección.

Nunca permita la entrada de personas en su habitación, con entregas que no han sido solicitadas.

No cuelgue ropa sobre la barandilla de la terraza, ni en el interior de la misma colgada de cuerdas.

Respete las zonas en las que se encuentran las habitaciones durante las horas nocturnas y de siesta, y en general, evite hacer ruido innecesariamente, con estricto horario de silencio entre las 23:00 Horas y las 8:00 Horas.

Preste atención a las salidas de emergencia y la localización de extintores más próximos a su habitación.

La dirección del establecimiento